



SECRETARIAL. A despacho del señor Juez el presente proceso Divisorio informándole que la Oficina de Ejecución de Sentencias de Manizales allegó el Oficio No. OEEM24-1501 del 27 de febrero de 2024, en el que indican que en auto del 20 de febrero de 2024, proferido por el Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal dentro del proceso promovido por los señores Jesús Danilo Sánchez Ortégón y María Esperanza Cuervo Villa en contra de Carlos Sánchez Ortégón, acataron la orden comunicada mediante oficio No. 074 del 14 de febrero de 2024, remitiendo copia del oficio que ordenó el levantamiento de la medida cautelar.

Así mismo, se informa que se allegó el despacho comisorio No. 11 del 24 de julio de 2022 sin diligenciar.

Sírvase proveer.

Manizales, 6 de marzo de 2024.

OMAIRA QUINTERO RAMÍREZ
OFICIAL MAYOR



170013103002-2022-00090-00
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto de Sustanciación No. 241

Procede el Despacho a resolver lo que corresponda dentro del presente proceso Divisorio promovido por el señor Carlos Arturo Sánchez Ortigón, en contra de los señores Jesús Danilo Sánchez Ortigón, María Esperanza Cuervo Villa, Rosa Nelly Sánchez Ortigón, Leidy Johanna Hoyos Cuervo y Delly Mónica Hoyos Cuervo.

Se ordena agregar el oficio No. OECM24-1501 del 27 de febrero de 2024 procedente de la Oficina de Ejecución de Sentencias de Manizales y anexos, para que hagan parte de la foliatura y se pone en conocimiento de la parte interesada para que proceda de forma inmediata a registrar de manera conjunta y simultánea, el levantamiento de la cautela que estaba por cuenta del Juzgado Décimo Civil Municipal y la sentencia que adjudicó por compra de la cuota parte.

En este sentido, se requiere a la parte interesada para que allegue al proceso el certificado del folio de matrícula inmobiliaria No. 100-38086 con la inscripción del levantamiento de la medida cautelar y la inscripción de la sentencia emitida por este despacho, y lograr así realizar la conversión del título existente a órdenes de la Oficina de Ejecución de Sentencias para el proceso que tramita el Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Manizales con radicado 10-2019-568.

De lo antelado, infórmese a la Oficina de Ejecución Civil, indicándole que una vez se encuentre registrada la tradición del dominio de la cuota parte adjudicada en este juicio, se procederá a convertir los títulos respectivos.

Finalmente, se agrega el despacho comisorio No. 11 del 24 de julio de 2022, procedente de la Inspección Cuarta Urbana de Policía, sin diligenciar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

Juez

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c643ebd9302b7d6cbb99c48c55803224d41bd4b7720dd1bffb85c9ce9e614736**

Documento generado en 20/03/2024 04:42:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>